



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA**

ALGARROBO, 25 JUL 2023
DECRETO N° 1820



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1118 de fecha 14.06.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.3083 de fecha 22.06.2023 emitida por Inspecciones Generales y Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita la adquisición de tres baterías para el Retén Movil CM-101, entregado en comodato a la 3ra. Comisaría de Algarrobo.
- Que, según lo establece el Contrato de Comodato firmado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Fisco-Carabineros de Chile, en su artículo sexto "*Los gastos de mantención, reparación y repuestos serán de cargo del comodatario, de igual forma la asignación de combustible. Sin perjuicio que, respecto de las mantenciones establecidas por el concesionario, serán de cargo del comodante*", situación que se cumple para conservar la garantía de fábrica del vehículo, de acuerdo a lo establecido en Placa de Recomendaciones de Hyundai.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 336,353% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación y emitase Orden de compra al Proveedor Conversiones San José SPA, Rut N° 96.981.470-6, con domicilio en Claudio Arrau N° 9750, Pudahuel, Santiago, para que reemplace tres baterías de retén móvil CM-101, entregado en comodato a la 3ra. Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 656.880.- (seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-011 "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" Correspondiente al presupuesto año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/CMVA/UC/mcs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

25 JUL 2023

1820



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 JUL 2023
FECHA SALIDA:	26 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°